



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**“Análisis de la responsabilidad penal de personas jurídicas por
delitos ambientales en Arequipa 2020”**

TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA:

ELIT Glenda Berrios Huamani (ORCID 0000-0002-4341-6634)

ASESOR:

Mg. Ysaac Arcos Flores (ORCID 0000-0001-5629-4149)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal

LIMA-PERÚ

2021

Dedicatoria

A Dios mi soporte de vida y guía en cada paso que doy, por brindarme la seguridad y la confianza necesaria para seguir adelante y a levantarme de los tropiezos. A mis adorados padres por inculcarme aprendizajes valiosos y por ayudarme a forjar un futuro con valores.

Agradecimiento

Todo mi agradecimiento a la Universidad Cesar Vallejo, por brindarme la oportunidad de culminar esta gran etapa de mi vida, a todos los docentes por compartir sus conocimientos y experiencias profesionales, dándome la oportunidad de desarrollar un trabajo de investigación óptimo.

ÍNDICE

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
RESUMEN	v
ABSTRACT	vi
I. INTRODUCCION	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III.METODOLOGÍA	14
3.1. Tipo y diseño de investigación	14
3.2. Variables, dimensiones e indicadores	14
Categorías	14
Dimensiones	14
indicadores	14
3.3. Escenario de estudio	15
3.4. Participantes	15
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	15
3.6. Procedimiento	15
3.7. Rigor científico	15
3.8. Método de análisis de datos	16
3.9. Aspectos éticos	16
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	17
4.1. Resultados	17
4.1.1. Descripción de los resultados de la entrevista:	17
4.2. Discusión	24
CONCLUSIONES	27
RECOMENDACIONES	28
REFERENCIAS	29
ANEXOS	33

RESUMEN

El presente informe de tesis titulado: “Análisis de la responsabilidad penal de personas jurídicas por delitos ambientales en Arequipa 2020”.

El desarrollo de la presente investigación es básico con un enfoque cualitativo, por qué consiste así mismo el diseño de investigación utilizado fue el de teoría fundamentada porque tiene como eje principal el análisis e interpretación de los aspectos teóricos y normativos de las categorías de la investigación es decir en la presente investigación se buscó conceptualizar la problemática. La investigación se realizó en la ciudad de Arequipa específicamente se tomará casos relacionados de personas jurídicas involucradas en delitos ambientales

La investigación concluyo que la regulación de los delitos ambientales es deficiente en la legislación peruana vigente dado que los delitos ambientales no se procesan de manera eficiente y efectiva, ya que los principales actores en esta categoría de delitos son las empresas.

Palabras clave: responsabilidad penal, personas jurídicas, delitos ambientales.

ABSTRACT

This thesis report entitled: "Analysis of the criminal responsibility of legal persons for environmental crimes in the Arequipa 2020 region".

The development of this research is basic with a qualitative approach, why the research design used was also the grounded theory because its main axis is the analysis and interpretation of the theoretical and normative aspects of the research categories is say in the present investigation we sought to conceptualize the problem. The investigation was carried out in the city of Arequipa, specifically, related cases of legal persons involved in environmental crimes will be taken.

The investigation concluded that the regulation of environmental crimes is deficient in current Peruvian legislation given that environmental crimes are not processed efficiently and effectively, since the main actors in this category of crimes are companies.

Keywords: criminal liability, legal entities, environmental crimes.

I. INTRODUCCION

La contaminación ambiental en los últimos años ha generado malestar en la población en general, autoridades y organismos de protección debido a la forma indiscriminada de explotación de los recursos naturales generando uno de los mayores problemas del mundo debido a las políticas de aspecto económico, social y público de los estados en los que existe un profundo descontento con el daño que se produce anualmente en el planeta. Para ello, se crearon diversos mecanismos legales internacionales, así como las normas legales internas de los propios estados, que permitieron el consenso y la cooperación entre la población y los organismos pertinentes para reducir el daño ambiental y preservar los ecosistemas del mundo. (Lamadrid, 2012)

En la actualidad, el derecho ambiental, que incluye el derecho penal, es una de las disciplinas más desarrolladas. Sin embargo, estamos involucrados en una gran cantidad de disposiciones sectoriales, regulatorias y administrativas que requerirán un estudio altamente especializado para indicar qué parte de estas reglas son descriptivas y cuáles son vinculantes, porque esta medida se utiliza para comprender qué está permitido y qué está prohibido, lo que ayudaría a resolver los conflictos ambientales.

El tema de la responsabilidad penal por delitos ambientales causados por las personas jurídicas es una herramienta regulatoria para combatir el impacto ambiental de las empresas que desarrollan actividades sensibles a la naturaleza y al medio ambiente en general. La responsabilidad penal de las personas jurídicas ha cobrado enorme importancia en los ordenamientos jurídicos y ha disipado la idea de que las personas jurídicas no pueden cometer delitos. (Espinoza, 2011)

Los delitos ambientales y la participación de personas jurídicas en su comisión son un buen ejemplo de globalización, administración y expansión del derecho penal. En primer lugar, la globalización del derecho penal, y en particular de los delitos de naturaleza socioeconómica, incluidos los delitos ambientales, está

respondiendo a la expansión de los límites de los procesos sociales y económicos a escala mundial, donde las personas, incluidas las corporaciones legales, pueden comprometer los activos legales fuera de su sistema de origen, lo que es un daño más complejo, lo que se refleja claramente en la naturaleza transfronteriza e intergeneracional del daño ambiental.

Dentro de la problemática y contexto social respecto en la doctrina penal del medio ambiente, uno de los temas principales es el estudio del bien jurídico objeto de protección, es decir, el interés socialmente protegido, ya que éste define qué conductas pueden ser denunciadas y cuáles otras quedan excluidas cuando los tipos delictivos de violación o Se exige la puesta en peligro por la ley penal de bienes jurídicos protegidos, el hecho de que estas características no estén representadas en un comportamiento se considera atípico, aunque el inmueble esté sujeto a explotación. por supuesto, se consideran recursos naturales o provocan la emisión de humos o gases, siempre que no se superen los valores límite tolerables o se mantenga el equilibrio natural de los ecosistemas.

No debemos dejar de recordar que el derecho al medio ambiente es un bien jurídico colectivo en el que participa no solo el Estado sino toda la comunidad, por lo que el objeto activo del delito puede ser un individuo o una persona jurídica. Quienes necesitan proteger los ecosistemas piensan en el futuro de la civilización sin olvidar que la riqueza que surge de los recursos naturales debe ser utilizada de forma racional no solo por las empresas que los utilizan, sino también por todos los ciudadanos.

Tras el planteamiento de la problemática surge el siguiente problema general: ¿Cuál es la importancia del análisis de la responsabilidad penal de personas jurídicas en casos de delitos ambientales en Arequipa 2020?

Que a su vez nos genera los siguientes problemas específicos: ¿Cuál es la responsabilidad penal de las personas jurídicas como mecanismo dentro de los derechos fundamentales de protección del medio ambiente Arequipa 2020?, así como ¿Cómo influye la aplicación de la normatividad sancionadora ambiental en caso de la ley general ambiental en Arequipa 2020?

La presente investigación tiene relevancia teórica dado que se tomaron teorías relacionadas al derecho penal y a los delitos ambientales así mismo para la elaboración de resultados fue necesario el uso de teoría relacionada a las normas jurídicas de carácter social, a través del derecho penal el cual es necesario e importante como ente protector de los derechos legales, al igual que el derecho ambiental.

Así mismo la presente tiene justificación práctica debido a la necesidad de la solución a la problemática planteada ya que tras desarrollar una adecuada investigación se podrá tener antecedentes para la solución al problema la cual corresponde a la realidad social, así mismo la importancia de esta investigación hace referencia a que el estudio engloba la problemática de nuestro entorno, como es el medio ambiente, la cual necesita de forma urgente un estudio para proteger los afectados, que nuestra sociedad más específicamente las personas jurídicas. El estudio debe beneficiar a profesionales del derecho ambiental, magistrados que atienden casos de contaminación, estudiantes de derecho en general y personas e instituciones interesadas en la protección ambiental.

Metodológicamente la investigación se justifica porque fue necesario la aplicación de métodos y técnicas de estudio para analizar la realidad problemática considerada en el planteamiento de la investigación a fin de obtener conclusiones y recomendaciones para tener un medio ambiente sano ya que es un derecho fundamental que requiere una protección especial por parte del Estado y por qué estos supuestos garantizan la supervivencia y el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

La justificación legal de la investigación según (Peña F. , 2015) deriva de la necesidad del análisis de las leyes acordes con la responsabilidad penal y los derechos fundamentales que deben primar para proteger el medio ambiente.

Continuando con el desarrollo de la investigación se procedió a formular los objetivos de la investigación siendo el objetivo general: Analizar la

responsabilidad penal de personas jurídicas en casos de delitos ambientales en Arequipa, 2021, así mismo se planteó los siguientes objetivos específicos:

Determinar la responsabilidad penal de las personas jurídicas como mecanismo dentro de los derechos fundamentales de protección del medio ambiente en Arequipa 2020. Identificar el tratamiento legal y la aplicación de la normatividad ambiental en casos de delitos ambientales en Arequipa 2020.

En respuesta al problema de investigación se planteó supuesto jurídico general: Las personas jurídicas son penalmente responsables por los delitos ambientales que cometan por lo tanto son sancionadas con penas de prisión gracias a la existencia de legislación ambiental.

supuesto jurídico específico 1: Las personas jurídicas tienen responsabilidad penal dentro del mecanismo de los derechos fundamentales de protección del medio ambiente.

supuesto jurídico específico 2: Es probable que no exista un tratamiento legal y la aplicación de la normatividad ambiental.

II. MARCO TEÓRICO

La investigación se apoyó en antecedentes nacionales, internacionales y locales de investigaciones relacionadas al tema:

A nivel internacional se tomó en cuenta las siguientes investigaciones:

(Píriz, 2020) en su tesis titulada “El ordenamiento Jurídico Ecuatoriano y la responsabilidad en el ámbito penal de las personas jurídicas en los delitos ambientales a la luz del ordenamiento jurídico ecuatoriano” La investigación abordó uno de los temas dentro del derecho penal moderno y de gran importancia para la sociedad dado que la responsabilidad penal en caso de delitos ambientales generados por las personas jurídicas ha generado instrumentos normativos para combatir el impacto ambiental de las empresas, en general, natural y ambientalmente sensibles. La investigación llegó a las conclusiones de que la comisión encargada de los delitos ambientales al amparo de la justicia penal de Ecuador atribuye responsabilidad penal a las personas jurídicas aplicando penas mediante un análisis sistemático y dogmático de la legislación penal. El análisis de la política penal sobre la inclusión de la responsabilidad penal en el derecho ecuatoriano de las personas jurídicas por un lado presenta falencias y por otro lado va más allá de la clasificación formal desde su entrada en vigencia Incluso la jurisprudencia ecuatoriana no tomó un primer paso para excluir este tipo de responsabilidad a la lógica de la argumentación para explicar

(Acuña, 2018) realizó la investigación titulada “Necesidad de reforma de los delitos de contaminación, a la luz de la evolución legislativa del siglo XXI en Chile” La investigación tuvo como propósito el análisis de los cambios en los estándares ambientales en Chile llegándose a la conclusión de que pese a los avances por regular la contaminación ambiental y proteger la biodiversidad del país, aún existen vacíos dentro del sistema de gestión ambiental y en las sanciones para las personas jurídicas, dándose como argumento que el origen de dichas falencias es aun la falta de coordinación entre los organismos. Frente a esta situación la investigación propone la creación de medidas de protección para el medio ambiente.

(Toledo, 2017) “Los delitos ambientales y la responsabilidad penal de las personas jurídicas” Las medidas de protección del medio que nos rodea siempre genera debate y conflicto con intereses como la economía, crecimiento industrial, investigaciones, etc. generándose dentro de ellos problemas en la aplicación de penas. La forma en que se determina depende del caso o supuesto al que nos enfrentemos, ya que no es posible que ni el medio ni la economía establezcan una preferencia absoluta. Sin embargo, es innegable que existe la necesidad de proteger el medio ambiente de la sociedad actual y de las personas que viven en ella, lo que ha llevado a que el medio ambiente se describa como un bien legal separado e individualizado que puede ser protegido por el ius puniendi del Estado. y por tanto criminal. Desde esta perspectiva, se presentó al Congreso Nacional un anteproyecto de ley sobre los delitos ambientales, el cual se encuentra en proceso de elaboración. El proyecto se basa en la Garantía Constitucional No. 8 del artículo 19 de la Constitución Política de la República, que garantiza el derecho a una vida amigable con el medio ambiente.

(Ibañez, 2019) desarrollo la tesis titulada “El sistema punitivo aplicable a personas jurídicas por delitos ambientales” La protección y el manejo racional del medio ambiente, dada su importancia fundamental para la vida en el contexto actual, requieren la intervención del Estado a través de una política de gobernanza que compatibilice las necesidades de conservación con el desarrollo económico sostenible, ya que ambos intereses son inalienables en el contexto social actual. Sistema estatus económico. En este contexto, surge de una investigación sobre las penas por delitos ambientales contra personas jurídicas, que incluye un análisis descriptivo cualitativo de las consecuencias en relación a las construcciones dogmáticas del sistema penal español. Todo esto con un enfoque en evitar el daño ambiental como orientación de la política criminal del subsistema criminal.

Dentro de los antecedentes nacionales se consideró a las siguientes investigaciones:

(Rojas, 2020) “El delito de contaminación ambiental y la responsabilidad penal de las personas jurídicas” En la investigación se encontró que es necesario la aplicación de políticas penales efectivas para proteger los activos ambientales que

abordando la complejidad de la asignación de responsabilidad penal. Dado que este número no está regulado en la legislación peruana, no pueden ser procesados si ellos mismos cometen un delito. Esto limita el derecho a emprender acciones contra sus órganos y solo logra responsabilidades adicionales o financieras. Por tanto, la legislación establece que las personas jurídicas que tengan conocimiento del delito no pueden responsabilizar la implicación o sanción a las distintas personas naturales que forman parte de su unidad colectiva, perseguir los delitos cometidos en los lineamientos que sancionan a la persona jurídica por el delito de contagio superan la teoría del delito en la faceta de la culpabilidad.

(Escobedo, 2019) desarrollo la tesis titulada “Naturaleza del tratamiento Jurídico en la responsabilidad penal de las personas jurídicas” Nuestra legislación no considera ni aplica las normas internacionales advirtiéndose se considerables problemas sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas. Frente a la problemática la investigación tuvo como propósito determinar la naturaleza jurídica y culpabilidad de las personas jurídicas. Aplicando un enfoque cualitativo llegó a la conclusión de que de las sanciones reguladas por el artículo 105 del Código Penal aplicadas en nuestro ordenamiento jurídico, así como las medidas previstas en la Ley N ° 30424, son rechazadas, dado que las sanciones previstas se imponen a las empresas como consecuencia de un acto delictivo y no normativo siendo la fuente de sanción la comisión del delito.

(Vejarano Vargas, 2016) “Responsabilidad penal de las personas jurídicas como mecanismo penal de protección del medio ambiente en el departamento de la Libertad” Buscando comprender la relevancia del medio ambiente para la población se genera la afirmación de que la protección debe aplicar los mecanismos legales necesarios para una protección legal efectiva. Como el hombre ha contribuido a la degradación ambiental a lo largo de la historia, sus logros egoístas y su conciencia casi nula han provocado que el entorno en el que vivimos y nos desarrollamos se vea gravemente afectado, afectando nuestra calidad de vida y la calidad de vida de las generaciones futuras gravemente amenazada. Finalmente se llegó a la conclusión de que la gravedad de tales hechos, por las circunstancias debieron haber conocido y aplicado los mecanismos de protección ambiental, desde la legal

administrativa hasta la penal, siendo este último el mecanismo de protección más efectivo. represivo porque está siendo procesado.

(Zuñiga, 2017) “La responsabilidad civil por daños ambientales y la afectación del derecho a un ambiente sano en Arequipa” Con la investigación el autor busco ofrecer una posible solución a la falta de responsabilidad civil por daños ambientales. La investigación analizo el alcance del derecho a un medio ambiente sano y su impacto legal en nuestro medio ambiente y analizando los criterios aplicables que dan prioridad a este derecho en nuestra legislación. Tras analizar el tratamiento legal y la responsabilidad civil en nuestro ordenamiento jurídico y normativa vigente y su relación con el daño ambiental, se llegó a la conclusión de que no solo es necesario analizar la problemática sino también asegurar la defensa del derecho a un medio ambiente sano, por lo que fue necesario comprender la legalidad e implicancias de la responsabilidad civil por daños ambientales mediante una comprensión y visión crítica, con la esperanza de solo apreciar sus aportes e ignorar posibles errores.

Así mismo como antecedentes locales las investigaciones relacionadas al tema son:

(Díaz, 2019) “Necesidad de regulación de la responsabilidad penal de las personas jurídicas en delitos de contaminación ambiental por la comisión del delito según el Artículo 304 del Código Penal” La investigación se desarrolló utilizando el tipo de diseño cuantitativo no experimental tomando como referencia una población de estudio de 15 jueces, 08 fiscales y 50 abogados. Llegándose a la conclusión de que el artículo 304 del Código Penal va en contra de las personas jurídicas que cometen el delito de contaminación, sugiriéndose que la problemática radica en que las personas jurídicas deberían ser responsabilizadas penalmente y sancionadas por delitos de contaminación ambiental.

(Yauri, 2018) desarrollo la tesis titulada “Criterios para la aplicación del Compliance ambiental como instrumento para sancionar la responsabilidad penal las personas jurídicas” La investigación, busco encontrar soluciones al problema desde un punto de vista doctrinal en el campo del derecho penal y ambiental con el propósito de

tomar medidas alternativas que sancionen las actividades industriales susceptibles de contaminación, por tanto concluyo que es necesario formular un proyecto de ley, o plan de cumplimiento normativo, que genere una razón excusable o exenta de la responsabilidad penal de las personas jurídicas, lo que constituye un incentivo que no pretenden intervenir en el seguimiento de las actividades económicas debido a las Excesivas demandas al aparato estatal. Asimismo, se analizó si las sanciones penales estipuladas en el artículo 105 son suficientes para prevenir los delitos ambientales en el Perú.

(Sánchez, 2017) "Principios del derecho ambiental y su relación con las penas por delitos ambientales en los juzgados penales especializados de Trujillo, años 2012-2016" La investigación tuvo como conclusión de que los principios del derecho ambiental no se encuentran relacionados con las penas por delito ambiental en los juzgados penales especializados de Trujillo.

(Yalico, 2019) "Interpretación de los criterios del delito de Contaminación ambiental para una correcta imputación" En la investigación se examinó los requisitos mínimos de las sentencias para una adecuada determinación de los delitos de contaminación, lo que permitiría realizar alegaciones tributarias y aspectos normativos y fácticos para una correcta asignación de los delitos declarados. considerar. El estudio ha sido presentado a la Fiscalía de Pasco, que se encarga de las denuncias ambientales. La aplicación de la exégesis a los delitos de contaminación se consideró una variable independiente. El procesamiento estadístico se realizó con el programa estadístico SPSS para verificar la hipótesis de investigación.

Continuando con desarrollo del capítulo II se procede a desarrollar la teoría relacionada a la investigación:

Existen diversos enfoques, teorías y clasificaciones de la responsabilidad penal de las personas jurídicas por delitos ambientales que desarrollan el problema de la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Existen diversos enfoques, teorías y clasificaciones de la responsabilidad penal de las personas jurídicas por delitos ambientales que desarrollan el problema de la responsabilidad penal en primer lugar se tiene el enfoque político criminal y jurídico positivo, y los motivos de la necesidad de regular la responsabilidad penal de las personas jurídicas es por que la teoría propone un modelo autónomo y heterónimo respecto a la necesidad de responsabilizar penalmente a las personas jurídicas en el enfoque de la política penal del problema global. Estos efectos, desde este punto de vista, hacen necesaria una adecuada regulación en materia penal ambiental. De ahí que en este debate contemporáneo surjan voces que reclaman la necesidad de ampliar el catálogo de delitos contra los que se imputan a las personas jurídicas, en particular los ambientales, sin responder más a las exigencias dogmáticas de un verdadero criminal moderno. (Andaluz, 2009)

Derecho Penal: El derecho penal es un instrumento calificado para proteger activos legales de particular importancia. En este contexto, parece necesario expandir, la aparición de derechos jurídicos de intereses a nuevas valoraciones de intereses preexistentes, así como a la apreciación de algunos de los que existían anteriormente y que gozaban de su protección penal podían legitimar (Lamadrid, 2012)

Derecho ambiental: De acuerdo con la doctrina relacionada con la materia, entendemos por medio ambiente el conjunto completo de elementos que convergen de manera coordinada para posibilitar la vida en un ambiente favorable en el que tanto los seres bióticos como los bióticos son abióticos, y en el que los humanos tienen un actor especial en su relación. con el medio natural y urbano, conviene señalar de antemano en este concepto que esta relación debe ser armónica, pues si el hombre cree en exceso que puede disponer de los recursos naturales sin limitación más que en beneficio propio intervenir en el control social y actuar como el último recurso del derecho penal.

Persona Jurídica: Persona jurídica es un término utilizado para hacer referencia a la empresa con ciertos derechos y obligaciones inherentes a la organización, es decir, no surgen de los derechos y obligaciones de las personas que integran la empresa dado que una persona jurídica no es una entidad pública o privada, con o sin ánimo de lucro. (Rojas, 2020)

El modelo de responsabilidad no requiere el traspaso de responsabilidad a la persona jurídica de las personas físicas que integran la estructura organizativa sino a la empresa fundamentándose en la culpa del error organizativo y en la responsabilidad criminal de la empresa siendo el delito el principal problema cuando la persona jurídica es responsable de las consecuencias penales. El criterio de culpabilidad de que la persona puede distinguir entre lo que es ilegal y saber comportarse de manera diferente no se aplica a la persona jurídica porque se trata de una falta de voluntad psicológica y la imposibilidad de actuar solo pero a través de sus agentes impediría a estas entidades configurar los supuestos dogmáticos necesarios para la existencia de un acto delictivo imputable. (Yauri, 2018)

En Perú, el modelo de responsabilidad penal indirecta se ha adoptado desde la aplicación de los efectos secundarios en los arts. 105 del código penal depende de la responsabilidad de una persona jurídica. Con la entrada en vigencia de la ley 30424 de la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas, que responsabiliza administrativa de las personas jurídicas por el delito en la legislación nacional de manera autónoma. La responsabilidad penal directa de las empresas es necesaria ya que el socavamiento de los intereses legales en delitos ambientales reclama a muchas víctimas. (Andaluz, 2009)

Reconocer el delito ambiental como parte de la responsabilidad penal de las personas jurídicas, lo cual es importante para la adecuada protección del medio ambiente y los intereses perjudicados por actividades empresariales con graves impactos ambientales. En este sentido, existe la necesidad de una responsabilidad penal autónoma de las personas jurídicas por delitos ambientales, que se fundamenta principalmente en justificaciones penales y, entre otras cosas, se centra en la inadecuación preventiva de la responsabilidad penal individual y las formas de responsabilidad colectiva que la administrativa. Dentro de la doctrina penal, dentro de las disposiciones legales, conviene cambiar el problema ambiental al mismo tiempo, ya que esta materia, cuyos elementos incluyen principios y referencias a diversos incidentes, contiene cambios en el sentido de que cualquier cambio en la gestión de la biosfera se convierte en recursos biológicos y naturales

introducidos una variedad de mecanismos administrativos y legales, incluidos los biológicos. (Espinoza, 2011)

De acuerdo con el artículo 313 del Código Penal, toda persona que haya cometido el cambio en el entorno o el paisaje es sancionada con pena privativa de libertad no mayor de cuatro años, teniendo en cuenta el artículo 45 del mismo cuerpo normativo teniendo en cuenta al juez. En la determinación y determinación de la sanción: a) las deficiencias sociales sufridas por el agente o el abuso de su cargo, posición económica, educación, poder, oficio, profesión o función en la sociedad; su cultura, costumbres e intereses de la víctima, su familia o sus familiares y la violación de sus derechos, especialmente por su vulnerabilidad. Asimismo, de acuerdo con el artículo 57 del Código Penal, cabe señalar que el juez puede imponer la suspensión de la pena, ya que es una infracción para la cual la pena no excede los cuatro años, por lo que la duración de la suspensión puede ser de un año a tres. Años, siempre que el infractor no sea reincidente o infractor habitual y la naturaleza, modalidad del delito, así como su conducta procesal y personalidad lleven al juez a la conclusión de que no cometerá un nuevo delito, todo lo cual motiva la condena y define las reglas de conducta que debe cumplir el condenado en forma de coactos. Además, el condenado puede ser condenado a una multa de entre 60 y 90 días. En este caso, dependiendo de sus circunstancias, el condenado podrá solicitar al juez que permita el pago en cuotas mensuales. En cuanto al daño civil, el artículo 93 del cuerpo normativo antes referido incluye, por un lado, la devolución del inmueble o, de no ser posible, el pago de su valor, como en este caso; y por otro lado indemnización por daños. (Estepa, 2012)

Tratamiento de los delitos de contaminación ambiental: Se trata de una serie de medidas encaminadas a analizar, clasificar y modificar los delitos cometidos por una persona natural o jurídica que haya cometido un delito de contaminación ambiental que atente contra el medio ambiente y los recursos naturales y ponga en peligro otras formas de vida, ya que provoca la destrucción de personas. (Acuña, 2018)

Finalmente se desarrolló un análisis del derecho comparado:

La responsabilidad penal de las personas jurídicas en el ordenamiento jurídico ecuatoriano en relación con las cuestiones planteadas anteriormente, en el Ecuador desde el año 2014 con la entrada en vigencia del Código Penal Orgánico Integral (en adelante COIP), se ha reglamentado el RPPJ, el marco jurídico penal sustantivo de que se fundamenta en los artículos 49 y 50. De la revisión de la Justificación de la COIP, así como de la falta de circulares del Ministerio Público General y la falta de debates preliminares, se puede afirmar que las razones de política penal motivaron al legislador incluir al RPPJ en el ordenamiento jurídico ecuatoriano. Dadas estas limitaciones, para comprender la esencia del RPPJ en Ecuador, el análisis se enfoca únicamente en las artes. 49 y 50 de la COIP, junto con otros artículos de la parte específica de este cuerpo normativo. (Escobedo, 2019)

España: En la legislación española, el proyecto de ley orgánica de reforma del Código Penal de 2007 estableció la responsabilidad penal autónoma de la persona jurídica, lo que indica que la responsabilidad de las personas físicas y jurídicas no es mutuamente excluyente (art. 31-2) y que el hecho de que La responsabilidad no se explica no impide que el otro la explique. Este proyecto fue aprobado por la legislatura española en 2010.

III.METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

El desarrollo de la presente investigación es básica con un enfoque cualitativo, por que consiste en recuperar la información de la realidad tal como mencionan los autores (Taylor, 1989) las investigaciones cualitativas analizan los datos proporcionados por los entrevistados en base a sus argumentos hablados o escritos.

El diseño de investigación utilizado fue el de teoría fundamentada porque tiene como eje principal el análisis e interpretación de los aspectos teóricos y normativos de las categorías de la investigación es decir en la presente investigación se buscó conceptualizar la problemática. (Glaser, 1967) se basa en la interacción básica simbólica y sus planteamientos teóricos surgen de datos obtenidos en la investigación generando un procedimiento de entendimiento de un fenómeno específico.

3.2. Variables, dimensiones e indicadores

Tabla N° 1: Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Categorías	Dimensiones	indicadores
Responsabilidad penal	Las personas jurídicas son responsables penalmente de un hecho jurídico y tipificado como delito cometido por cuenta propia o en caso de responsabilidad jurídica por los representantes de una institución. (Gomez, 2010)	Normatividad y responsabilidad jurídica ambiental Autoridad ambiental Autoridad penal Reconocimiento penal de lo ambiental
Delitos ambientales	Son aquellos delitos que se cometen en contra del medio ambiente el cual se encuentra tipificado penalmente en la legislación ambiental. (Díaz, 2019)	Cumplimiento de las normas de ley Perspectiva ambiental Responsabilidad jurídica Valoración de las normas ambientales

3.3. Escenario de estudio

La investigación se realizó en la ciudad de Arequipa específicamente se tomará casos relacionados de personas jurídicas involucradas en delitos ambientales.

3.4. Participantes

Los participantes fueron 9 expertos en derecho penal, entre ellos abogados expertos en el tema.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Las técnicas e instrumentos de recolección de datos utilizadas fueron la entrevista con el objetivo de obtener opiniones de las personas entrevistadas, así mismo se desarrolló un análisis documental, técnica que se ha utilizado para analizar instrumentos internacionales, particularmente la legislación relacionada al tema. (Rojas S. R., 1996) señala que las técnicas e instrumentos de recolección de información deben estar justificadas a fin de cumplir con los objetivos que se plantean en la investigación.

3.6. Procedimiento

Para el desarrollo de la investigación primero se formuló el tema de investigación en base a las líneas proporcionadas por la universidad para posteriormente tras plantear las categorías se formularon los objetivos y supuestos de la investigación los cuales fueron importantes para la formulación de instrumentos que posteriormente se aplicaron a los expertos para desarrollar el problema de investigación.

3.7. Rigor científico

De acuerdo con la normativa de la Universidad del Cesar Vallejo y con el fin de dar validez a la investigación se aplicó la validez de instrumento mediante la opinión de expertos, dando credibilidad y certeza en el uso de los instrumentos. para garantizar resultados reales y confiables Reciba.

Tabla N°3: Validez del Instrumento

Instrumento	Validador	Cargo o Institución donde labora	Tipo de Docencia
Guía de Análisis Doctrinario y Normativo.	Mg. Isaac Arcos Flores	Cargo: Docente Institución: Universidad Cesar Vallejo.	Asesor

Fuente: Elaboración propia

3.8. Método de análisis de datos

Según (Sabino, 1979) , Los métodos de análisis de datos son los procedimientos a los que se someten los datos obtenidos mediante el uso de instrumentos, por lo que en el presente se siguió el método hermenéutico debido a que las opiniones relacionadas con el tema fueron explicadas e interpretadas por los encuestados, una comparación y justificación de la recopilada información con las normas y teorías legales. Así mismo se utilizó el método sistemático para el análisis e interpretación de resultados e información de la investigación.

3.9. Aspectos éticos

Esta investigación se ha desarrollado aplicando estrictamente los lineamiento y normativa de la Universidad César Vallejo con el fin de resguardar los aspectos éticos así mismo el contenido fue referenciando y citado de acuerdo con los estándares de las normas APA.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados

Respecto a los resultados obtenidos de la guía de entrevista, se realizaron doce preguntas respectivamente, donde cada objetivo contiene tres preguntas.

4.1.1. Descripción de los resultados de la entrevista:

Los especialistas entrevistados para nuestro instrumento fueron:

- Adrián tejada Inofuentes
- Jorge Muchica Jove
- Angelica Alicia Diaz Vargas
- Mycol Bautista Paredes
- Javier Quea Aquepucho
- Rolando Coloma Pari
- Jonathan Calizaya Rojas
- Rudy Cappa Álvarez
- Erick Sánchez Roque
- Maryori Machicao Velarde

Objetivo general: Analizar la responsabilidad penal de personas jurídicas en casos de delitos ambientales en Arequipa, 2021.

De acuerdo con las entrevistas aplicadas a los expertos en el tema se tiene las siguientes respuestas:

1.- ¿Considera Ud. que la normatividad vigente es efectiva respecto a la responsabilidad jurídica en delitos ambiental? ¿Por qué?

Quea, Calisaya, Coloma, Muchica y Bautista (2021). Consideraron que, la normatividad vigente es no es efectiva respecto a la responsabilidad jurídica en delitos ambientales, porque vulnera la protección del medio ambiente y actuar es negativo e ineficaz. Asimismo, para Tejada (2021) su respuesta es no porque vulnera varios puntos como derechos, obligaciones y sanciones en la aplicación de la norma. Al respecto Machicao (2021) opina que no argumentando que dicha norma es vulnerada por las autoridades que desempeñan sus cargos y no hacen prevalecer la norma cayendo en corrupción. Por su parte Cappa (2021) opina que

no porque la normativa no cumple con las expectativas para resguardar nuestro medio ambiente. Finalmente, Sánchez y Díaz (2021) consideran que la normativa no es efectiva todo lo contrario es ineficiente y no cumple con los estándares y fines que debería perseguir por lo tanto debería ser modificada.

2.- ¿Considera Ud. que las autoridades ambientales cumplen con aplicar la ley y dar seguimiento a la misma? ¿Por qué?

Quea, Calisaya, Coloma, Muchica y Bautista (2021). Consideraron que, las autoridades ambientales no cumplen con aplicar la ley y dar seguimiento a la misma, porque existe falta de ética y una realidad altos niveles de corrupción. Asimismo, para Tejada (2021) su respuesta es no porque no se realiza el adecuado seguimiento ni la veracidad de la aplicación de la ley. Al respecto Machicao (2021) opina que no argumentando que las autoridades no les dan la debida importancia a los procesos con el fin de preservar el medio ambiente. Por su parte Cappa (2021) opina que no porque existen muchas autoridades que no hacen cumplir los seguimientos correspondientes del caso dejándolos al olvido. Finalmente, Sánchez y Díaz (2021) consideran que no por que las autoridades no hacen cumplir la ley debido ha que no consideran que se aun verdadero problema.

3.- ¿Considera Ud. que las autoridades y la reglamentación establecida en el marco normativo ayudan a sancionar los delitos ambientales? ¿Por qué?

Quea, Calisaya, Coloma, y Bautista (2021). Consideraron que, las autoridades y la reglamentación establecida en el marco normativo no ayudan a sancionar los delitos ambientales, porque las autoridades infringen la ley y no toman conciencia del problema ambiental. Asimismo, para Tejada (2021) su respuesta es no porque todas las empresas tratan de evadir la función sancionadora. Al respecto Machicao (2021) opina que no argumentando que las autoridades son las responsables de no hacer prevalecer lo que dice o estipula la reglamentación sancionadora aun estando bien reguladas las sanciones, pero para autoridad competente no lo valora. Por su parte Cappa y Díaz (2021) opina que no porque la normativa no respeta las reglamentaciones siendo necesaria una modificación. Finalmente, Sánchez y Muchica (2021) consideran que sí, pero en la realidad no ayudan absolutamente en nada por que no existe una adecuada sanción.

4.- ¿Considera Ud. que las resoluciones administrativas son suficientes y justas para imponer sanciones en delitos ambientales? ¿Por qué?

Quea, Calisaya, Coloma, Bautista, Sánchez y Muchica (2021). Consideraron que, las resoluciones administrativas no son suficientes y justas para imponer sanciones en delitos ambientales, porque no existen leyes y sanciones suficientes. Asimismo, para Tejada y Machicao (2021) su respuesta es no las sanciones quedan en el papel o en procesos que tienen efectividad. Al respecto Cappa y Diaz (2021) opinan que no las resoluciones son deficientes e injustas.

Supuesto Jurídico General:

Tras procesar las entrevistas de los especialistas se deduce que las personas jurídicas son penalmente responsables por los delitos ambientales que cometan por lo tanto deben ser sancionados con penas de prisión gracias a la existencia de legislación ambiental.

Objetivo Específico 1: Determinar la responsabilidad penal de las personas jurídicas como mecanismo dentro de los derechos fundamentales de protección del medio ambiente en Arequipa 2020.

5. ¿Considera Ud. que los jueces y los operadores judiciales son idóneos para realizar acciones penales ambientales? ¿Por qué?

Quea, Calisaya, Coloma, Muchica y Bautista (2021). Consideraron que, los jueces y los operadores judiciales no son idóneos para realizar acciones penales ambientales, porque los encargados de hacer cumplir la ley no actúan idóneamente por lo tanto su actuar no es conforme a la ley. Asimismo, para Tejada (2021) las autoridades no se preocupan por preservar el medio ambiente. Al respecto Machicao (2021) opina que no y que tendrían que ser más comprometidos en el tema ambiental y mostrar preocupación por preservar nuestro medio ambiente lo cual no se viene dando. Por su parte Cappa (2021) opina que no porque tendrían que ser especializados en el tema de medio ambiente. Finalmente, Sánchez y Díaz (2021) consideran que no por que deberían ser consecuentes con las tomas de decisiones, también deberían ser más hábiles y crear más fiscalías especializadas en el tema.

6. ¿Considera Ud. usted que debe existir un reconocimiento penal y plantear criterios de responsabilidad para personas jurídicas, como sucede en la legislación extranjera? ¿Por qué?

Quea, Calisaya, Coloma, Muchica y Bautista (2021). Consideraron que, si debe existir un reconocimiento penal y plantear criterios de responsabilidad para personas jurídicas, como sucede en la legislación extranjera, porque es necesario que las personas jurídicas tomen conciencia del problema ambiental que generan y los daños por los cuales son responsables. Asimismo, para Tejada (2021) su respuesta es sí por que el delito como tal no es sancionado como debería. Al respecto Machicao (2021) opina que si porque las sanciones deberían ser más severas y darse a cumplir si o si ya que el medio ambiente es de todos y para todos siendo un derecho y obligación de todo el país de preservarlo y gozarlo. Por su

parte Cappa (2021) opina que si porque debemos tener conciencia por proteger nuestro medio ambiente. Finalmente, Sánchez y Diaz (2021) consideran que no por que debería replantearse como objetivo la misión, visión y protección del medio ambiente.

7. ¿Considera Ud. que las empresas al tener libertad de organización empresarial son responsables de las consecuencias de dicha libertad? ¿Por qué?

Quea, Calisaya, Coloma, Muchica y Bautista (2021). Consideraron que, las empresas al tener libertad de organización empresarial no son responsables de las consecuencias de dicha libertad, porque la corrupción influye en sus actos vulnerando la ley. Asimismo, para Tejada (2021) su respuesta es sí porque con su actividad laboral económica deberían también prever las consecuencias que repercuten en el medio ambiente. Al respecto Machicao (2021) opina que si porque al contar con dicha libertad no deberían de menoscabar al medio ambiente en sus irresponsabilidades de trabajo que vienen realizando. Por su parte Cappa (2021) opina que si porque son consecuencias de sus actos de los trabajos que realizan en su libertad empresarial y dejan de lado el medio ambiente. Finalmente, Sánchez y Diaz (2021) consideran que, si porque son consecuencias de sus actos y de sus libertades, pero no son conscientes ni responsables.

supuesto jurídico específico 1

Tras procesar las entrevistas de los especialistas se deduce que las personas jurídicas tienen responsabilidad penal dentro del mecanismo de los derechos fundamentales de protección del medio ambiente.

Objetivo Específico 2: Identificar el tratamiento legal y la aplicación de la normatividad ambiental en casos de delitos ambientales en Arequipa 2020.

8. ¿Considera Ud. que las personas jurídicas son conscientes del impacto ambiental que generan y buscan evadir su responsabilidad ambiental? ¿Por qué?

Quea, Calisaya, Coloma, Muchica y Bautista (2021). Consideraron que, las personas jurídicas no son conscientes del impacto ambiental que generan y buscan evadir su responsabilidad ambiental, porque la falta de conciencia y la medición de impactos generan daños a corto y largo plazo. Asimismo, para Tejada (2021) su respuesta fue no porque siguen actuando erróneamente y sin reparar las consecuencias evadiendo sus responsabilidades. Al respecto Machicao (2021) opina que si pero que son escasos. Por su parte Cappa (2021) opina que si porque son consecuencias de sus actos de los trabajos que realizan en su libertad empresarial y dejan de lado el medio ambiente. Finalmente, Sánchez y Díaz (2021) consideran que, si porque son consecuencias de sus actos y de sus libertades, pero no son conscientes ni responsables.

9. ¿Considera Ud. que las personas jurídicas tienen responsabilidad jurídica por los delitos que comenten sus representantes? ¿Por qué?

Quea, Calisaya, Coloma, Muchica y Bautista (2021). Consideraron que, las personas jurídicas no tienen responsabilidad jurídica por los delitos que comenten sus representantes, porque son respaldados por la corrupción. Asimismo, para Tejada (2021) su respuesta es si porque todo conglomerado es un cuerpo una empresa que labora con un solo fin. Al respecto Machicao (2021) opina que si porque son parte de la empresa o fábrica que genera toda la desconformidad social ante la contaminación ambiental. Por su parte Cappa Sánchez y Díaz (2021) opinan que si porque todas las empresas tienen un representante y responsabilidad legal.

10. ¿Considera Ud. que existe una adecuada valoración de las normas ambientales por las autoridades pertinentes? ¿Por qué?

Quea, Calisaya, Coloma, Muchica y Bautista (2021). Consideraron que, no existe una adecuada valoración de las normas ambientales por las autoridades pertinentes, porque las autoridades hacen caso omiso ante la realidad de los daños del medio ambiente así mismo no valoran los daños al medio ambiente. Asimismo, para Tejada (2021) su respuesta es no argumentando que el medio ambiente no les importa. Al respecto Machicao, Cappa, Sánchez y Díaz (2021) opina que no porque no hay cuidado ni preocupación por preservar el medio ambiente del país.

Supuesto jurídico específico 2

Tras procesar las entrevistas de los especialistas se deduce que no existe un tratamiento legal y la aplicación de la normatividad ambiental en casos de delitos ambientales en Arequipa 2020.

4.2. Discusión

Respecto a la discusión de los resultados obtenidos, se tomará en cuenta los resultados de entrevistas, resultados documentarios; asimismo tomaremos bases teóricas y fundamentos los cuales están estrechamente relacionados con la problemática

Objetivo general:

Analizar la responsabilidad penal de personas jurídicas en casos de delitos ambientales en Arequipa, 2020.
--

Según (Peña A. , 2014) En la doctrina, la posición sobre la responsabilidad penal de la persona jurídica representa una medida para combatir el sistema fraudulento que no sanciona la contaminación ambiental, también relativiza, a nuestro juicio, el valor de las construcciones doctrinales que hablan de sanciones e incluso utilizan los mismos criterios. Por tanto, hay que tener en cuenta la importancia de la responsabilidad de las personas jurídicas, ya que se trata de una medida accesoria y si no se puede responsabilizar a una sanción superior, por lo que esa medida accesoria no puede aplicarse, se trata de una medida accesoria. Por razones de cultura jurídica, el desconocimiento, que implica sanción previa, se ha convertido en una norma inaplicable.

Según (Días, 2006) para hablar de la existencia de un delito es necesario identificar la racionalidad, previsibilidad y necesidad de los actos considerando la importancia de un balance equilibrado de un ambiente limpio y sustentable.

Objetivo específico 1

Determinar la responsabilidad penal de las personas jurídicas como mecanismo dentro de los derechos fundamentales de protección del medio ambiente en Arequipa, 2020.

Según (Bacigalupo, 1998) al integrar el derecho penal con el derecho ambiental, se busca reducir el daño al medio ambiente causado por las actividades ilegales de las empresas. La perspectiva del derecho penal hace del medio ambiente objeto de protección penal, por lo que las acciones se regulan como un sujeto independiente de protección. El derecho penal ante los fenómenos ambientales gira en torno a los intereses colectivos y las propias condiciones de vida. Como resultado, el derecho represivo juega un papel fundamental en la preservación del medio ambiente en el contexto de la sostenibilidad.

Según (José, 1999) Para proteger el medio ambiente no es necesario dañar o poner en peligro la vida humana porque, como veremos más adelante, la principal preocupación del medio ambiente es la sostenibilidad, para que las generaciones futuras tengan un mundo para habitar. Por tanto, se argumenta que la protección del medio ambiente es necesaria como mecanismo de protección al hombre porque su existencia depende de la primera.

Según (Arzamendi, 2002) Gracias a la postura de que la protección ambiental es autónoma en relación con la vida humana y, a su vez, sujeto autónomo de derechos, consideramos posible hoy delimitar la degradación de los recursos naturales de la tutela de la vida humana.

Objetivo específico 2

Identificar el tratamiento legal y la aplicación de la normatividad ambiental en casos de delitos ambientales en Arequipa 2020.

Para (Sampedro, 2000) los impactos ambientales son aquellos cambios negativos en la calidad de los distintos ecosistemas, que afecta a sus partes constituyentes o la relación entre factores ambientales en relación con la calidad de vida del hombre y su medio ambiente. Esto requiere el uso de elementos legales y legislativos que ayuden a extender el derecho ambiental a otros escenarios de la vida cotidiana, para buscar un cambio en la concepción del derecho ambiental y, en este caso, relacionarlo con el derecho penal, una de las ramas más antiguas de derecho en el que predominan los postulados clásicos.

Según (Feijóo, 1998) La responsabilidad penal es la obligación de las personas jurídicas de colocar a quien ha causado un daño por incumplimiento de una obligación legal en la misma situación en que se encontraría antes del acto. Debe entenderse como la disposición obligatoria asignada a la organización por las consecuencias de un hecho lesivo.

CONCLUSIONES

Se concluye que la regulación de los delitos ambientales es deficiente en la legislación peruana vigente dado que los delitos ambientales no se procesan de manera eficiente y efectiva, ya que los principales actores en esta categoría de delitos son las empresas.

Se concluye que existe la necesidad de determinar la responsabilidad de las personas jurídicas por delitos ambientales en nuestro ordenamiento jurídico lo cual ayudaría a desterrar su impunidad. Ya que la teoría menciona que el delito solo está presente si el comportamiento no está asociado con deficiencias organizacionales o estructurales estables esta naturaleza permanente explica la importancia de la falta reactiva en el derecho penal colectivo, ya que es un indicador tan fuerte de la naturaleza estructural del fracaso organizativo como la adopción de medidas preventivas proactivas.

Se concluye que las personas jurídicas deben ser sancionadas por un delito grave y que nuestro ordenamiento jurídico no es suficiente para detener la comisión de delitos ambientales, ya que se trata solo de sanciones administrativas y no otorgan impunidad a las personas jurídicas para cometer estos delitos.

RECOMENDACIONES

El derecho penal es una forma de protección ambiental poco desarrollada por lo tanto se recomienda se recomienda que dichas normas cumplan su función y sancionen a los participantes para así lograr una mejor protección del medio ambiente es necesario reconocer que las consecuencias accesorias reguladas en nuestro Código Penal no son capaces de prevenir eficazmente los delitos cometidos internamente y por la empresa, precisamente porque se les da la calidad de "complicidad" que daría lugar a la imposición de un pena cuando la dificultad más notoria y habitualmente insuperable es precisamente la individualización de las responsabilidades dentro de las personas colectivas.

Debe fomentarse la creación de un sistema de crédito penal y administrativo que penalice efectivamente a la propia persona jurídica o moral. Por otro lado (y esto es sin duda una novedad a perfeccionar) se descarta la conexión que actualmente se requiere en torno a la identificación del responsable y la comisión del delito.

Evidentemente, estas propuestas se proponen esencialmente dar respuesta a la demanda político-criminal de la inundación de la delincuencia de cuello blanco, pero de ninguna manera descuidan la plena observancia y respeto de las garantías de compensación penal, sean de naturaleza criminal. O aplicado administrativamente a las personas jurídicas, ya que es la inspiración y fundamento de cualquier Estado constitucional que respete los derechos humanos como rasgos inherentes e ineludibles de su naturaleza humana inmanente.

REFERENCIAS

- Acuña, J. P. (2018). *“Acerca de la necesidad de una reforma urgente de los delitos de contaminación en Chile, a la luz de la evolución legislativa del siglo XXI”* .
- Andaluz. (2009). *Manual de Derecho Ambiental*, Lima: Editorial Grijley .
- Arzamendi, J. L. (2002). "Cuestiones dogmáticas relativas al delito de contaminación ambiental", en: *Revista Penal*, Número 4. .
- Bacigalupo, S. S. (1998). *La responsabilidad penal de las personas jurídicas*, Madrid .
- Corbin, J. S. (1990). *Grounded Theory Research: Procedures, Canons, and Evaluative Criteria*. *Qualitative Sociology*, 13, 3-21.
- Cuadrado, R. (2007). *La responsabilidad penal de las personas jurídicas. Un paso hacia Adelante ¿Un paso hacia atrás? (Revista)*. España.
- Días, C. y. (2006). *La responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos contra el medio ambiente (Bachelor's thesis)*. .
- Díaz, P. R. (2019). *“La necesidad de regular la responsabilidad penal de las personas jurídicas por la comisión del delito de contaminación ambiental del Artículo 304 del Código Penal”*. Lima.
- Escobedo, Y. J. (2019). *“Naturaleza del tratamiento Jurídico en la responsabilidad penal de las personas jurídicas”*. Universidad Nacional del Altiplano, Puno. Obtenido de <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/10276>
- Espinoza, S. (2011). *La responsabilidad penal de las personas jurídicas: la culpabilidad. (Proyecto de investigación)*. Universidad San Martín de Porres. Perú.
- Estepa, F. (2012). *La Responsabilidad Penal en la Persona Jurídica. (Proyecto)*. Universidad internacional de Andalucía. España.

- Feijóo, S. B. (1998). *"La responsabilidad penal de las personas jurídicas y medio eficaz de protección del medio ambiente"*. En revista peruana de Ciencias Penales N° 9. Lima-Perú. Grijley. .
- Glaser, B. &. (1967). *The Discovery of Grounded Theory: Strategies for Qualitative Research*. Chicago: Aldine.
- Gomez, J. D. (2010). La responsabilidad penal de las personas jurídicas en la reforma del Código Penal. diario LA LEY 14962/2010.
- Ibañez, A. G. (2019). *"El sistema punitivo aplicable a personas jurídicas por delitos ambientales"*. Tesis, Salamanca. Obtenido de https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/140837/REDUCIDA_EI%20sistema%20punitivo%2C%202019.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- José, C. A. (1999). *"Apuntes sobre la responsabilidad penal de las empresas y las personas jurídicas"*. En nomas legales, mayo T. N° 276. Lima. .
- Lamadrid, A. (2012). *Derecho Ambiental Contemporáneo: crisis y desafíos*. Lima: Ediciones legales.
- Lorentzetti. (2009). *Derecho Ambiental y Daño, (1ª ed.)*, Buenos Aires. .
- Peña, A. (2014). *"El delito de contaminación ambiental: Rasgos dogmáticos y características esenciales"*, Lima, Actualidad Penal.
- Peña, F. (2015). *Los Delitos contra el Medio Ambiente*, Lima, Editorial Rhodas.
- Peña, F. (2015). *Los Delitos contra el Medio Ambiente, Lima, Editorial: Rhodas*.
- Píriz, S. Á. (2020). *"Responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos ambientales a la luz del ordenamiento jurídico ecuatoriano"* .
- Rojas, S. R. (1996). *Guía para realizar investigaciones sociales, Edición 18. España*.
- Rojas, V. L. (2020). *"Responsabilidad penal de las personas jurídicas en el delito de contaminación ambiental"*.
- Sabino, C. (1979). *El proceso de la investigación*. Caracas, Venezuela. Editorial.

- Sampedro, C. (2000). *Responsabilidad por Daños al Medio Ambiente Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica por Daños al Medio Ambiente*. Editorial Externado de Colombia. Página 355 75.
- Sánchez, W. R. (2017). *“Principios del derecho ambiental y su relación con las sentencias de delitos ambientales en los juzgados especializados en lo penal de Trujillo, años 2012- 2016”*. Tesis, Universidad Cesar Vallejo, Lima. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/30685/R%C3%ADos_SW.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Taylor, S. y. (1989). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Paidós, Barcelona.
- Toledo, V. P. (2017). *“Los delitos ambientales y la responsabilidad penal de las personas jurídicas”*. Tesis, Chile. Obtenido de http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/107248/de-toledo_p.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Vejarano Vargas, M. Á. (2016). *“Responsabilidad penal de la persona jurídica como mecanismo necesario en el área penal de protección del medio ambiente en el departamento de libertad”*. Tesis, Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo. Obtenido de file:///C:/Users/PC/Downloads/VejaranoVargas_M.pdf
- Yalico, J. G. (2019). *“Exégesis del delito de Contaminación del Ambiente y sus criterios para una correcta imputación en el Distrito Fiscal de Pasco 2018”*. Tesis, Universidad Daniel Alcides Carrion, Lima.
- Yauri, U. M. (2018). *“Criterios para la aplicación del Compliance-ambiental como instrumento de la responsabilidad penal de personas jurídicas 2017”*. Tesis, Universidad Cesar Vallejo, Lima. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/24514/Yauri_UMDLAL.pdf?sequence=4&isAllowed=y
- Zuñiga, M. E. (2017). *“Análisis de la problemática en la responsabilidad civil por daño ambiental y la afectación del derecho a un ambiente sano, Arequipa”*.

Tesis , Universidad Catolica Santa Maria, Arequipa. Obtenido de
<https://core.ac.uk/download/pdf/198123291.pdf>

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

TÍTULO: Análisis de la responsabilidad penal de personas jurídicas por delitos ambientales en Arequipa 2020

PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	SUPUESTOS DE LA INVESTIGACIÓN	VARIABLES	CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	PARTICIPANTES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS
<p>Problema General:</p> <p>¿Cuál es la importancia del análisis de la responsabilidad penal de personas jurídicas en casos de delitos ambientales en Arequipa 2020?</p> <p>Problemas Específicos:</p> <p>¿Cuál es la responsabilidad penal de las personas jurídicas como mecanismo dentro de los derechos fundamentales de protección del medio ambiente en Arequipa 2020?</p> <p>¿Cómo influye la aplicación de la normatividad sancionadora ambiental en caso de la ley general ambiental en Arequipa 2020?</p>	<p>Objetivo General:</p> <p>Analizar la responsabilidad penal de personas jurídicas en casos de delitos ambientales en Arequipa, 2020.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <p>Determinar la responsabilidad penal de las personas jurídicas como mecanismo dentro de los derechos fundamentales de protección del medio ambiente en Arequipa 2020.</p> <p>Identificar el tratamiento legal y la aplicación de la normatividad ambiental en casos de delitos ambientales en Arequipa 2020.</p>	<p>Supuesto jurídico general:</p> <p>Las personas jurídicas son penalmente responsables por los delitos ambientales que cometan por lo tanto ,son sancionadas con penas de prisión, gracias a la existencia de la legislación ambiental.</p> <p>supuesto jurídico específico 1</p> <p>Las personas jurídicas tienen responsabilidad penal dentro del mecanismo de los derechos fundamentales de protección del medio ambiente.</p> <p>supuesto jurídico específico 2</p> <p>Es probable que no exista un tratamiento legal y la aplicación de la normatividad ambiental en casos de delitos ambientales en Arequipa 2020.</p>	<p>Categoría 1</p> <p>Responsabilidad penal</p> <p>Categoría 2</p> <p>Delitos ambientales</p>	<p>Las personas jurídicas serán penalmente responsables de los delitos cometidos en nombre o por cuenta de las mismas, y en su provecho, por sus representantes legales y administradores de hecho o de derecho.</p> <p>Un delito ambiental se puede definir como un crimen contra el ambiente que es sancionado con penas de prisión, gracias a la existencia de la legislación ambiental</p>	<p>Sub categoría</p> <p>Normatividad y responsabilidad jurídica ambiental</p> <p>Autoridad ambiental</p> <p>Autoridad penal</p> <p>Reconocimiento penal de lo ambiental</p> <p>Sub categoría 2:</p> <p>Cumplimiento de las normas de ley</p> <p>Perspectiva ambiental</p> <p>Responsabilidad jurídica</p> <p>Valoración de las normas ambientales</p>		<p>TÉCNICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Entrevistas -Análisis teórico legal -Análisis Normativo -Análisis Doctrinario <p>INSTRUMENTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Guía de Entrevista -Guía de Análisis teórico legal -Guía de Análisis Normativo -Guía de Análisis Doctrinario

Anexos 2. VALIDACION DE INSTRUMENTOS



SOLICITO: Validación de instrumento de recolección de datos.

Magister:

Yo, , **identificado con DNI N°;** , alumna de la Universidad Cesar Vallejo - filial Ate, a usted me dirijo con el debido respeto y le manifiesto, lo siguiente:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para mi trabajo de investigación que vengo elaborando, y que tiene como título: **Análisis de la responsabilidad penal de personas jurídicas por delitos ambientales en Arequipa 2020**, solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder a mi petición.

Arequipa, de del 2021.

.....

DNI N°;

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE VATEGORIAS Y SUBCATEGORIAS

CATEGORIAS:

- **Responsabilidad penal**

Las personas jurídicas son responsables penalmente de un hecho jurídico y tipificado como delito cometido por cuenta propia o en caso de responsabilidad jurídica por los representantes de una institución. (Gomez,2010, p. 14)

SUB CATEGORIAS:

Sub Categoría 1: Normatividad y responsabilidad jurídica ambiental

La responsabilidad ambiental es la imputabilidad de una valoración positiva o negativa por el impacto ecológico de una acción. Se refiere generalmente al daño causado a otras especies, a la naturaleza en su conjunto o a las futuras generaciones, por las acciones o las no acciones de una persona física o jurídica. (Cuadrado, 2007, pág. 25)

Sub Categoría 2: Autoridad ambientales

Son aquellos que concentran sus funciones normativas de fiscalización y otorgan autorizaciones y derechos relativos al acceso a los recursos naturales renovables y no renovables. (Rojas V. L., 2020, pág. 22)

Sub Categoría 3: Autoridad penal

Es aquel que tiene la facultad de ejercer jurisdicción e imponer el cumplimiento de lo ordenado según las leyes y normas. (Acuña, 2018, pág. 11)

Sub Categoría 4: Reconocimiento penal de lo ambiental

Representan y transmiten las respuestas del ius puniendi del Estado ante los peligros ambientales. (Díaz, 2019, pág. 45)

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE VATEGORIAS Y SUBCATEGORIAS

CATEGORIAS:

- **Delitos ambientales**

Son aquellos delitos que se cometen en contra del medio ambiente el cual se encuentra tipificado penalmente en la legislación ambiental. (Diaz,2019, P.22)

SUB CATEGORIAS:

Sub Categoría 1: Cumplimiento de las normas de ley

El cumplimiento normativo o compliance es una función de las empresas para garantizar que se respeten las normas y se cumplan las leyes vigentes. Esta función se encarga de asesorar, vigilar y monitorizar los riesgos de posibles incumplimientos legales en la empresa. (Gomez, 2010, pág. 9)

Sub Categoría 2: Perspectiva ambiental

El concepto de perspectiva ambiental nos permite comprender que dentro de la antropología ambiental no lidiamos con distintas construcciones de lo natural, sino en realidad con ambientes diferentes. (Gomez, 2010, pág. 36)

Sub Categoría 3: Responsabilidad jurídica

Es la imputabilidad que una norma jurídica atribuye a un grupo por la conducta de un individuo. (Andaluz, 2009, pág. 19)

Sub Categoría 4: Valoración de las normas ambientales

El conjunto de normas de gestión ambiental que sirve de guía para la implantación de un Sistema de Gestión Ambiental con el objetivo de que las empresas puedan conocer cuáles son los aspectos ambientales que se generan en cada uno de sus procesos productivos o actividades. (Cuadrado, 2007, pág. 55)

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

I.1. Apellidos y Nombres:

I.2. Cargo e institución donde labora:

I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación:

I.4. Autora de Instrumento:

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		20	40	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

I. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación:
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación:

SI
X

II. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

90%

Lima, de del 2021.

Rolando Colonna Pari
ABOGADO

INFORMANTE: C.A.A. 8848

DNI N°: 44643974

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres:
- I.2. Cargo e institución donde labora:
- I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación:
- I.4. Autora de Instrumento:

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		20	40	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.									X				
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

I. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación:
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación:

SI

II. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

90%

Lima, de del 2021.

INFORMANTE:

DNI N°: 45661050

Erick Sánchez Roque

ABOGADO
C.A.A. 8573

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres: *Díaz Vargas Angélica Alicia*
 I.2. Cargo e institución donde labora: *Abogada Independiente*
 I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación:
 I.4. Autora de Instrumento:

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		20	40	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

I. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación:
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación:

SI
X

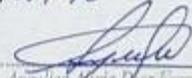
II. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

90%

Lima, 28 de Junio del 2021.

INFORMANTE:

DNI N°: *41084096*


Angélica Alicia Díaz Vargas
 ABOGADO
 C.A.A. 0581

Anexos 3. GUÍA DE ENTREVISTA



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO

- **NOMBRE COMPLETO:**
- **LUGAR DE TRABAJO:**
- **FUNCIÓN DESEMPEÑADA:**
- **FECHA DE ENTREVISTA:**

TÍTULO: Análisis de la responsabilidad penal de personas jurídicas por delitos ambientales en Arequipa 2020

Objetivo General: Analizar la responsabilidad penal de personas jurídicas en casos de delitos ambientales y la gobernanza ambiental en Arequipa 2020

11. ¿Considera Ud. que la normatividad vigente es efectiva respecto a la responsabilidad jurídica en delitos ambiental? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....

12. ¿Considera Ud. que las autoridades ambientales cumplen con aplicar la ley y dar seguimiento a la misma? ¿Por qué?

.....
.....
.....

13. ¿Considera Ud. que las autoridades y la reglamentación establecida en el marco normativo ayudan a sancionar los delitos ambientales? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....

14. ¿Considera Ud. que las resoluciones administrativas son suficientes y justas para imponer sanciones en delitos ambientales? ¿Por qué?

.....
.....

Objetivo Específico 1: Determinar la responsabilidad penal de las personas jurídicas como mecanismo dentro de los derechos fundamentales de protección del medio ambiente en Arequipa 2020

15. ¿Considera Ud. que los jueces y los operadores judiciales son idóneos para realizar acciones penales ambientales? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....

16. ¿Considera Ud. usted que debe existir un reconocimiento penal y plantear criterios de responsabilidad para personas jurídicas, como sucede en la legislación extranjera? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....

17. ¿Considera Ud. que las empresas al tener libertad de organización empresarial son responsables de las consecuencias de dicha libertad? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....

Objetivo Específico 2: Identificar el tratamiento legal y la aplicación de la normatividad ambiental en casos de delitos ambientales en Arequipa 2020

18. ¿Considera Ud. que las personas jurídicas son conscientes del impacto ambiental que generan y buscan evadir su responsabilidad ambiental? ¿Por qué?

19. ¿Considera Ud. que las personas jurídicas tienen responsabilidad jurídica por los delitos que comenten sus representantes? ¿Por qué?

20. ¿Considera Ud. que existe una adecuada valoración de las normas ambientales por las autoridades pertinentes? ¿Por qué?

Arequipa __ de __ del 2021.

-



FIRMA Y SELLO